



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 440.600.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, siendo las 14:00 horas del día viernes 16 de agosto del año dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 153/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 440.600**, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM CIRILO ALBERTO OZUNA VERA.

ASESORA JURÍDICA

- CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS.

SECRETARIA

- SGTO A JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO.

MIEMBROS

- TTE 1° AVL LEIDY YANINA ORUE SANTACRUZ.

- TTE 1° MB LUCAS NICOLAS BAREIRO VERA.

- TTE 1° INT FRANCISCO ALEJANDRO CÁCERES BENÍTEZ.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 55 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación**, del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/2022, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Acto de apertura de ofertas

Acto seguido se procede a la verificación de las ofertas presentadas, se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA	MUESTRAS
1	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	6650295-0	37.635.764	1 original con 12 hojas foliadas	No Aplica
2	IMPERIO GROUP S.A.	80078669-6	34.986.952	1 original con 44 hojas foliadas	No Aplica
3	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	522881-6	30.326.520	1 original con 11 hojas foliadas	No Aplica
4	FAMETAL S.A.	80001970-9	36.547.000	1 original con 36 hojas foliadas	No Aplica

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: CUMPLE / NO CUMPLE / ACTIVO EN EL SIPE.

Nº	EMPRESA	SIPE Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta
1	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	1798087	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IMPERIO GROUP S.A.	1798224	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	1798228	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FAMETAL S.A.	1798137	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- Observación de la oferta: RUC 665025-0 OFERENTE CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA

OBSERVACION A LA OFERTA	OBSERVADOR	REPRESENTANTE	FECHA/HORA
Deja constancia que en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, el oferente presenta un monto por debajo del 5 por ciento del monto máximo solicitado por la convocante	80078669-6 IMPERIO GROUP S.A.	LISSETTE LOPEZ	2024-07-08 10:01:57

En ese sentido se trae a colación lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que en su Artículo 51 establece: Garantía de mantenimiento de las ofertas. Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.

En el reglamento se establecerán las formas y condiciones para la constitución de esta garantía. En las licitaciones de menor cuantía, el reglamento establecerá los casos en los cuales estas garantías podrán ser instrumentadas a través de declaraciones juradas.

Que, el Decreto Reglamentario N° 9.823/23 de la Ley 7.021/22 en su Artículo 45 expresa: Garantías en contratos abiertos.

*a) **Garantía de mantenimiento de oferta** El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera:*

i. En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado.

En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.

Que, el **Pliego de Bases y Condiciones** en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN**, entre varios puntos se establece cuanto sigue:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante...

En ese contexto, es importante destacar que de conformidad al Reporte del llamado publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se estipula que la garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser instrumentada a través de la expedición de una Garantía Bancaria, Póliza o Declaración Jurada con certificación de firmas conforme se visualiza a continuación:

ID de Licitación:	440600	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
Convocante:	Comando en Jefe Uoc 1 / Ministerio de Defensa Nacional	Categoría:	62000000 - Muebles Accesorios Electrodomesticos y Productos Electronicos de Consumo
Unidad de Contratación:	Comando en Jefe Uoc 1	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional
Monto Estimado:	Gs 44 986 785	Método de Selección:	
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5%	Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma
Estado:	publicado	Fecha de Publicación:	26-06-2024 - 11:50

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Limite de Consultas:	miércoles, 3 de julio de 2024 - 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Edificio del Centro Financiero N°1 (Mesa de Entrada)	Fecha de Entrega de Ofertas:	lunes, 8 de julio de 2024 - 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Edificio del Centro Financiero N°1 (Salón de Actos)	Fecha de Apertura de Ofertas:	lunes, 8 de julio de 2024 - 09:15

Adjudicación y Contrato

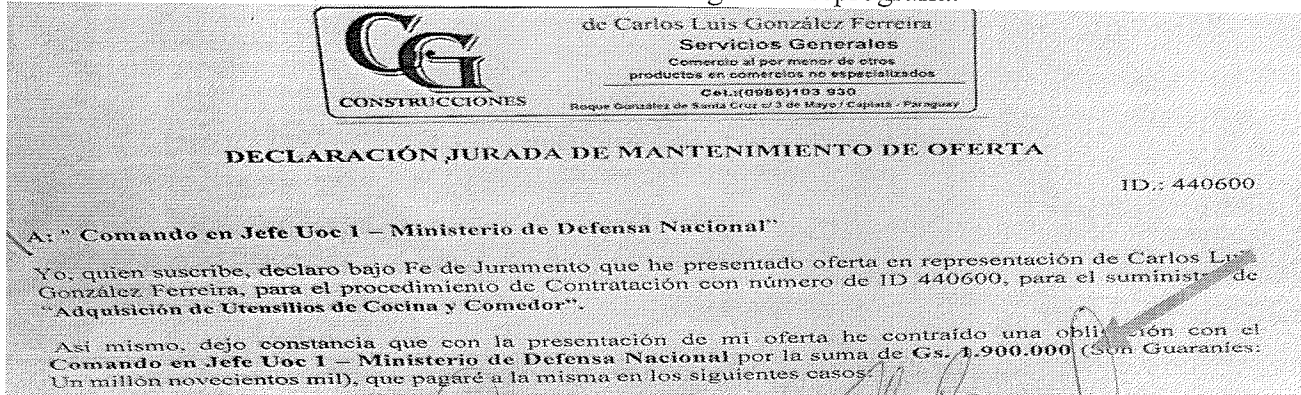
Sistema de Adjudicación:	Item
Fuente de Financiamiento:	Ver en Pliego de Bases y Condiciones
Anticipo:	
Vigencia del Contrato:	

Datos del Contacto

Nombre:	MY AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cargo:	Jefe UOC N° 1 "Comando en Jefe"
Teléfono:	0212498251
Correo Electrónico:	uoc.comanjefe@gmail.com

Seguidamente, se procede a verificar el Formulario de Oferta y Lista de precios de la firma oferente CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, constatando que la misma cotiza todos los ítems de la presente Convocatoria por un monto total de Gs. 37.635.764.

Del mismo modo se pasa a cotejar la Declaración Jurada con certificación de firmas presentada en carácter de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, constatando que el mencionado documento se consigna por un monto de Gs. 1.900.000, conforme se visualiza en la siguiente reprografía:



(Handwritten signatures)



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, en consideración a las normativas citadas precedentemente se colige que la garantía de mantenimiento de ofertas debe emitirse por el monto del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta cotizada, puesto que nos encontramos ante un llamado con cantidades cerradas.

Es importante destacar que, solo en contratos abiertos por montos, la garantía de mantenimiento de oferta debe emitirse sobre el monto máximo a contratar establecido por la convocante.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas y al análisis realizado se concluye que la Garantía de Mantenimiento de ofertas presentada por la firma oferente CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA por un valor de Gs. 1.900.000 supera el 5% (cinco por ciento) requerido según la normativa vigente. Por tanto, el Comité de evaluación considera que la firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA CUMPLE** satisfactoriamente con el documento de carácter sustancial *Garantía de Mantenimiento de ofertas debidamente extendida.

- Observación de la oferta: RUC 522881-6 OFERENTE JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

OBSERVACION A LA OFERTA	OBSERVADOR	REPRESENTANTE	FECHA/HORA
Deja constancia que la certificación de firma no corresponde a la representante legal de la firma, la oferta presentada se encuentra por debajo del 25 por ciento del precio referencial, favor verificar los precios ya que son muy bajos y existe un porcentaje exigido por la DNCP.	80078669-6 IMPERIO GROUP S.A.	LISSETTE LOPEZ	2024-07-08 10:01:57
Dentro de la lista de precios la empresa presenta algunos ítems de procedencia nacional y no existe país con nombre nacional.			

Que, con relación a la observación realizada por la firma **IMPERIO GROUP S.A.** a la firma oferente **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** acerca de la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas con certificación de firmas suscripta por la Señora **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE**, el Comité de Evaluación procede a verificar las demás documentaciones presentadas por el oferente en cuestión.

En consecuencia, el Comité de Evaluación pasa a cotejar la Constancia del Perfil de Proveedor N° 1.798.228, constatando que la oferente **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** incorpora a su oferta un poder especial suscripto ante la Notaria y Escribana Pública LIZ ESTELA BORBA DE APARICIO, con Matrícula N° 1.059, donde otorga a la Señora **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE**, autorización suficiente a fin de que la misma actúe en su nombre y representación a los efectos de presentarse a los llamados de licitación.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas y al análisis realizado se concluye que la Garantía de Mantenimiento de ofertas presentada por la firma oferente **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** se considera válida para comprometer a la oferente en el caso de una posible ejecución. Por



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

tanto, **CUMPLE** satisfactoriamente con el documento de carácter sustancial *Garantía de Mantenimiento de ofertas debidamente extendida.

En otro punto, con relación a la siguiente observación: “*Dentro de la lista de precios la empresa presenta algunos ítems de procedencia nacional y no existe país con nombre nacional.*”

El Comité de Evaluación procede a examinar los datos contenidos en la Lista de Precios de la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** verificando que la mencionada consigna la palabra “**NACIONAL**”, en la columna correspondiente a **CARACTERÍSTICA** de los bienes, a los efectos de indicar la **PROCEDENCIA**, en varios de los ítems cotizados.

En este punto, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a verificar el significado de la palabra “**NACIONAL**” en el Diccionario de la Real Academia Española, resaltando que el significado del término **NACIONAL** hace referencia a: “*Natural de una nación, en contraposición a extranjero*”.

Por consiguiente, resulta claro que los productos de **PROCEDENCIA NACIONAL** consignados en la Planilla de Precios de la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** corresponden a productos obtenidos y generados dentro de la República del Paraguay. Por tanto, al consignar el término **NACIONAL** en la columna que indica la procedencia, no genera confusión al Comité de Evaluación, no afecta la calidad de los bienes cotizados, como así tampoco afecta la competencia en igualdad de condiciones.

En consecuencia, conforme al análisis realizado precedentemente y a las documentaciones verificadas se puede confirmar que la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** **CUMPLE** de manera satisfactoria con la presentación del documento de carácter sustancial observado por la firma **IMPERIO GROUP S.A.**

Por último, con relación a la siguiente observación: “*...la oferta presentada se encuentra por debajo del 25 por ciento del precio referencial, favor verificar los precios ya que son muy bajos y existe un porcentaje exigido por la DNCP.*”, el Comité de Evaluación deja constancia que en la etapa oportuna solicitará a la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** el desglose y composición de los precios unitarios, a fin de verificar si su oferta se considera razonable.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “**CUMPLE**”, “**NO CUMPLE**” O “**NO APLICA**”

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DOCUMENTOS / OFERENTES		CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	IMPERIO GROUP S.A.	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
a)	Formulario de Oferta: <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PERSONAS FÍSICAS		CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	IMPERIO GROUP S.A.	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

PERSONAS JURIDICAS		CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	IMPERIO GROUP S.A.	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
----	---	-----------	--------	-----------	--------

DOCUMENTOS / OFERENTES	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	IMPERIO GROUP S.A.	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
Oferentes en consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 9.823/23. Art. 58 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta”.

Art. 55° “Procedimiento de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA**
- **IMPERIO GROUP S.A.**
- **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**
- **FAMETAL S.A.**

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaría De La Función Pública	Funcionario Público Si / No
CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Carlos Luis González Ferreira	Propietario	6.650.295	carlin.contrataciones2022@gmail.com	6426880	No Se Registran Datos – Cumple

IMPERIO GROUP S.A.

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaría De La Función Pública	Funcionario Público Si / No

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

IMPERIO GROUP S.A.	Inocencia Dalila Olmedo Ferreira	Presidente	4.442.470	imperiogroupsa@hotmail.com	6426952	No Se Registran Datos – Cumple
IMPERIO GROUP S.A.	Catalina Ferreira	Director Titular	2.064.917	imperiogroupsa@hotmail.com	6426959	No Se Registran Datos – Cumple
IMPERIO GROUP S.A.	Norma Lomaquis	Síndico Titular	1.390.055	imperiogroupsa@hotmail.com	6426968	No Se Registran Datos – Cumple
IMPERIO GROUP S.A.	Osvaldo Luis Villmayor Ferreira	Síndico Suplente	5.727.090	imperiogroupsa@hotmail.com	6426971	No Se Registran Datos – Cumple

JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Jorgelina Rosalba Duarte De Jarolin	Propietaria/Gerente General	522.881	Comercial_diana@hotmail.com	6427007	No Se Registran Datos – Cumple
JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Diana Mercedes Jarolin Duarte	Apoderada/Representante Legal	2.903.854	licitaciones@dianacomercial.com.py	6427010	No Se Registran Datos – Cumple

FAMETAL S.A.

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
FAMETAL S.A.	Ramona Oliva Vera de Vera	Presidente	610.391	fametalsa@gmail.com	6429517	No Se Registran Datos – Cumple
FAMETAL S.A.	Maria Liz Vera Vera	Vice Presidente	2.887.044	fametalsa@gmail.com	6429543	No Se Registran Datos – Cumple
FAMETAL S.A.	Maria Laura Vera Vera	Director Titular	4.649.260	fametalsa@gmail.com	6429551	No Se Registran Datos – Cumple
FAMETAL S.A.	Lucia Vera Ramos	Director Suplente	853.598	fametalsa@gmail.com	6429555	No Se Registran Datos – Cumple

Se ha comprobado que los propietarios de las Firmas Oferentes: **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, IMPERIO GROUP S.A., JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A.** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 55 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Se procedió a verificar las ofertas, constatando que las firmas oferentes **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A.** no presentan errores aritméticos.

Sin embargo, la firma **IMPERIO GROUP S.A.** presenta errores aritméticos en la multiplicación de los Ítems 3, 4, 7, 13, 15, 18 y 19. En consecuencia, por Nota de fecha 19 de agosto de 2024 el Comité de Evaluación solicita a la firma **IMPERIO GROUP S.A.** se sirva remitir la aceptación o disconformidad de los errores aritméticos detectados.

Es importante resaltar en este punto que la firma **IMPERIO GROUP S.A.**, por Nota de fecha 20 de agosto de 2024 acepta las correcciones aritmeticas detectadas por lo que su oferta de Gs. 34.986.956, sube a Gs. 34.988.469, de conformidad al siguiente cuadro:

IMPERIO GROUP S.A.				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Platos desechables	9.276	539	4.999.764
2	Cucharon grande	20	21.100	422.000
3	Espumadera de aluminio	10	13.313	133.130
4	Cuchillo comun	600	4.088	2.452.800
5	Cuchillo de acero inoxidable grande	5	36.900	184.500
6	Cuchillo de acero inoxidable grande	5	47.400	237.000
7	Tenedor de cocina con mango de madera	5	22.913	114.565
8	Tenedor de cocina con mango de plastico	600	4.238	2.542.800
9	Cuchara mango de plastico	600	4.238	2.542.800
10	Sarten de acero inoxidable	5	59.775	298.875
11	Cacerola	4	212.025	848.100
12	Cacerola	5	82.650	413.250
13	Hervidora de aluminio	5	57.338	286.690
14	Tacho para cocinar	1	555.000	555.000



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

15	Jarra de plastico	15	17.888	268.320
16	Panera de Plastico	21	17.775	373.275
17	Plato hondo de porcelana	600	9.075	5.445.000
18	Plato playo de porcelana	600	10.388	6.232.800
19	Taza de porcelana grande sin platillo	600	6.563	3.937.800
20	Vaso de vidrio	600	4.500	2.700.000
				34.988.469

En conclusión, las ofertas de las firmas **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, IMPERIO GROUP S.A., JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A.**, siguen en competencia y pasarán a ser analizadas conforme se observa a continuación:

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 55. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: *“Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedió a verificar el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARM



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

organo competente para la emision del C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope apertura de sobres, de tal forma se verifica que las firmas **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, IMPERIO GROUP S.A., JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A.** no poseen el mencionado certificado requerido. En consecuencia, se determina que las mencionadas firmas **no podran ser beneficiadas con la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACLARACIÓN: Este Comité de Evaluación deja constancia que solo serán analizadas las ofertas de los oferentes que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024, conforme se observa a continuación:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA

CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
4	Cuchillo comun	5.450	3.350	2.100	38,5%
8	Tenedor de cocina con mango de plastico	5.650	3.350	2.300	40,7%
9	Cuchara mango de plastico	5.650	3.350	2.300	40,7%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Ítems 4, 8 y 9 de su oferta se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 19 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación solicita a la firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo, justificando la cotización ofertada, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024**, que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA IMPERIO GROUP S.A.

IMPERIO GROUP S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
2	Cucharon grande	28.300	21.100	7.200	25,4%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Ítem N° 2 de su oferta se encuentra fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

19 de agosto de 2024, el Comité del Evaluación solicita a la firma **IMPERIO GROUP S.A.**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

Posteriormente el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **IMPERIO GROUP S.A.** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo, justificando la cotización ofertada, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024** que expresa: “...*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*”

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **IMPERIO GROUP S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Platos desechables	539	645	106	19,7%
3	Espumadera de aluminio	17.750	25.000	7.250	40,8%
4	Cuchillo comun	5.450	2.390	3.060	56,1%
6	Cuchillo de acero inoxidable grande	63.350	18.000	45.350	71,6%
7	Tenedor de cocina con mango de madera	30.550	22.000	8.550	28,0%
8	Tenedor de cocina con mango de plastico	5.650	2.390	3.260	57,7%
9	Cuchara mango de plastico	5.650	2.390	3.260	57,7%
13	Hervidora de aluminio	76.450	37.000	39.450	51,6%
15	Jarra de plastico	23.850	12.000	11.850	49,7%
16	Panera de Plastico	23.700	6.500	17.200	72,6%
17	Plato hondo de porcelana	12.100	6.600	5.500	45,5%
18	Plato playo de porcelana	13.850	8.300	5.550	40,1%
19	Taza de porcelana grande sin platillo	8.750	6.400	2.350	26,9%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Ítems 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 de su oferta se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 19 de agosto de 2024, el Comité del Evaluación solicita a la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

Posteriormente el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** se considera válido para su



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo, justificando la cotización ofertada, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024** que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA:

“...la oferta presentada se encuentra por debajo del 25 por ciento del precio referencial, favor verificar los precios ya que son muy bajos y existe un porcentaje exigido por la DNCP.”.

RESPUESTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

El Comité de Evaluación deja constancia que se ha procedido al análisis de la composición de los precios unitarios de la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, tal como se observa en los párrafos que anteceden, destacando que la mencionada firma **CUMPLE** con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA FAMETAL S.A.

FAMETAL S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Platos desechables	539	750	211	39,1%
4	Cuchillo comun	5.450	3.500	1.950	35,8%
8	Tenedor de cocina con mango de plastico	5.650	3.500	2.150	38,1%
9	Cuchara mango de plastico	5.650	3.500	2.150	38,1%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Ítems 1, 4, 8 y 9 de su oferta se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal.

Posteriormente, se verifica en la oferta física de la firma **FAMETAL S.A.** el desglose de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **FAMETAL S.A.** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo, justificando la cotización ofertada, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024** que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIR FAMETAL S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

5. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

5.1. Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 01 de fecha 19 de agosto de 2024, se solicita a la firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.
- IVA General de los años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de los años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [UTENSILIO DE COCINA Y/O COMEDOR] con facturaciones de venta y/obrecpciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022.

La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia.

- Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Provision de UTENSILIO DE COCINA Y/O COMEDOR. Las mismas deberán ser de los últimos tres (2021-2022).
- Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2021-2022)

Así mismo, de conformidad a la **Resolucion DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero del 2024**, la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentra por debajo del 25 % del precio referencial.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación y las mismas serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Nota N° 02 de fecha 19 de agosto de 2024, se solicita a la firma JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Así mismo, de conformidad a la **Resolucion DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero del 2024**, la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentra por encima del 15% y debajo del 25 % del precio referencial.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación y las mismas serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 03 de fecha 19 de agosto de 2024, se comunica a la firma **IMPERIO GROUP S.A.** que se ha detectado errores aritméticos en la multificación de los Ítems 3, 4, 7, 13, 15, 18 y 19. En consecuencia, se solicita a la firma se sirva remitir la aceptación o disconformidad de los errores aritméticos detectados.

Así mismo, de conformidad a la **Resolucion DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero del 2024**, se solicita la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentra por debajo del 25 % del precio referencial.

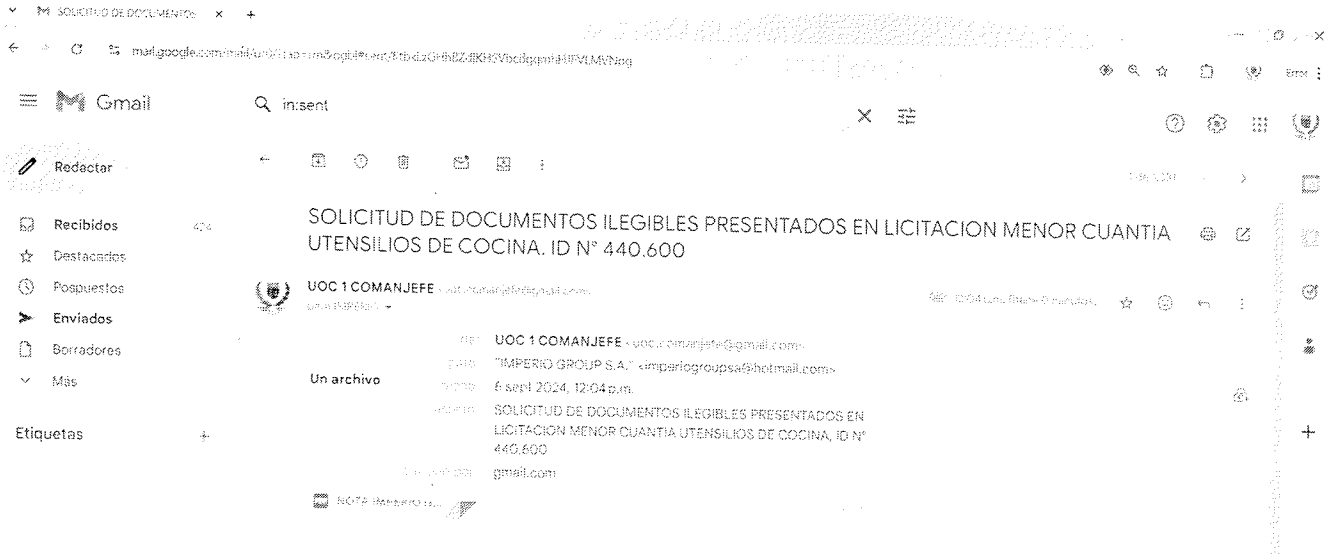
Es importante resaltar en este punto, que la firma **IMPERIO GROUP S.A.** por Nota de fecha 20 de agosto de 2024 acepta las correcciones aritméticas detectadas, por lo que su oferta de Gs. 34.986.956 sube a Gs. 34.988.469. Del mismo modo, el mencionado oferente presenta el desglose y composición de los precios cotizados.

Del mismo modo, por Nota de fecha 06 de setiembre de 2024 el Comité de Evaluacion emplaza a la firma **IMPERIO GROUP S.A.**, a fin de que para el día lunes 09 de setiembre de 2024, a las 15:00 horas, se sirva remitir copias de las facturaciones presentadas a fojas N° 41, 42, 43 y 44, en razón de que las mismas se encuentran ilegibles.

Cabe resaltar en este punto que la firma **IMPERIO GROUP S.A.**, ha sido debidamente notificada al correo oficial declarado en el Formulario de Ofertas, conforme se visualiza en la siguiente imagen:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Sin embargo, **NO PRESENTA** en forma física las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, del mismo modo no obra registro de una nota de respuesta a la aclaración solicitada en el correo institucional.

Por tanto, el Comité de Evaluación trae a colación la siguiente normativa:

Que, la **Resolución DNCP N° 2490/19**, en su Artículo 2° establece cuanto sigue: *Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.*

Por consiguiente, la firma **IMPERIO GROUP S.A. NO CUMPLE**, con esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se procede a **DESCALIFICAR**, la oferta presentada por el supra citado oferente en base al Artículo N° 52 de la Ley N° 7.021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, en concordancia con los Artículos 55, 57 y 58 del Decreto N° 9.823/23 que reglamenta el mencionado cuerpo legal y el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **ITEM** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

ITEM N° 1 - PLATOS DESECHABLES

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 4.999.764
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 4.999.764
3- FAMETAL S.A.	Gs. 5.983.020

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 6.957.000
---	---------------

ITEM Nº 2 - CUCHARON GRANDE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 422.000
2- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 520.000
3- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 540.000

ITEM Nº 3 - ESPUMADERA DE ALUMINIO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 133.100
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 180.000
3- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 250.000

ITEM Nº 4 - CUCHILLO COMUN

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 1.434.000
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 2.010.000
3- FAMETAL S.A.	Gs. 2.100.000
4- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 2.452.800

ITEM Nº 5 - CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE GRANDE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 184.500
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 210.000
3- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 280.000

ITEM Nº 6 - CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE GRANDE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 90.000
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 237.000
3- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 275.000

ITEM Nº 7 - TENEDOR DE COCINA CON MANGO DE MADERA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 110.000
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 114.565
3- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 160.000

ITEM Nº 8 - TENEDOR DE COCINA CON MANGO DE PLASTICO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 1.434.000
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 2.010.000
3- FAMETAL S.A.	Gs. 2.100.000
4- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 2.542.800

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ITEM N° 9 - CUCHARA MANGO DE PLASTICO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 1.434.000
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 2.010.000
3- FAMETAL S.A.	Gs. 2.100.000
4- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 2.542.800

ITEM N° 10 - SARTEN DE ACERO INOXIDABLE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 298.875
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 375.000
3- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 440.000

ITEM N° 11 - CACEROLA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 848.100
2- FAMETAL S.A.	Gs. 880.000
3- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 1.020.000
4- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 1.040.000

ITEM N° 12 - CACEROLA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 413.250
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 420.000
3- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 460.000
4- FAMETAL S.A.	Gs. 550.000

ITEM N° 13 - HERVIDORA DE ALUMINIO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 185.000
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 286.690
3- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 345.000
4- FAMETAL S.A.	Gs. 400.000

ITEM N° 14 - TACHO PARA COCINAR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 555.000
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 690.000
3- FAMETAL S.A.	Gs. 700.000
4- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 710.000

ITEM N° 15 - JARRA DE PLASTICO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 180.000
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 268.320
3- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 330.000

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ITEM N° 16 - PANERA DE PLASTICO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 136.500
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 373.275
3- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 441.000

ITEM N° 17 - PLATO HONDO DE PORCELANA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 3.960.000
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 5.445.000
3- FAMETAL S.A.	Gs. 5.700.000
4- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 6.300.000

ITEM N° 18 - PLATO PLAYO DE PORCELANA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 4.980.000
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 6.232.800
3- FAMETAL S.A.	Gs. 6.300.000
4- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 7.800.000

ITEM N° 19 - TAZA DE PORCELANA GRAN DE SIN PLATILLO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 3.840.000
2- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 3.987.800
3- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 4.800.000
4- FAMETAL S.A.	Gs. 5.760.000

ITEM N° 20 - VASO DE VIDRIO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- IMPERIO GROUP S.A. (descalificado en documento formal)	Gs. 2.700.000
2- CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Gs. 2.700.000
3- JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 2.880.000
4- FAMETAL S.A.	Gs. 3.000.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA** presenta la oferta más baja y además reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en los **ITEMS, 2, 3, 5, 10, 12, 14 y 20** de la presente licitación. **(Total 07 ítems)**
- ✓ La firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** presenta la oferta más baja y además reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en los **ITEMS 1, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18 y 19** de la presente licitación. **(Total 12 ítems)**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

✓ La firma **FAMETAL S.A.** presenta la oferta más baja y además reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el **ITEM 11** de la presente licitación. (**Total 01 ítem**)

5.2.Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
a. Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
b. IVA General de los años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Formulario 106 de los años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 104 de los años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2021	
ACTIVO CORRIENTE	3.580.000.000	4.489.000.000	3,41	2,28	2,84
PASIVO CORRIENTE	1.048.782.476	1.973.121.633			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 2,84%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION.	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2021	
TOTAL PASIVO	4.217.576.730	2.813.021.633	0,46	0,38	0,42
TOTAL ACTIVO	9.141.731.194	7.414.462.774			

(Firmas manuscritas)



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,42% en promedio; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2021	
UTILIDAD	322.713.323	301.672.124	0,07	0,07	0,07
CAPITAL	4.597.075.520	4.295.404.396			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,07%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA

MESES	AÑO 2021		MESES	AÑO 2022	
	INGRESOS	EGRESOS		INGRESOS	EGRESOS
ENERO	1.020.000	487.000	ENERO	0	0
FEBRERO	2.358.000	763.000	FEBRERO	0	0
MARZO	1.750.000	1.698.000	MARZO	0	0
ABRIL	2.112.000	1.457.500	ABRIL	0	0
MAYO	1.085.000	1.410.000	MAYO	0	0
JUNIO	4.789.000	2.280.000	JUNIO	0	0
JULIO	3.226.000	2.115.000	JULIO	272.727	113.636
AGOSTO	900.000	914.000	AGOSTO	636.364	360.000
SEPTIEMBRE	1.125.000	495.000	SEPTIEMBRE	20.610.987	1.281.227
OCTUBRE	2.420.000	947.500	OCTUBRE	34.749.409	9.563.409
NOVIEMBRE	5.890.000	2.600.000	NOVIEMBRE	6.077.909	4.533.519
DICIEMBRE	7.450.000	2.780.000	DICIEMBRE	320.000	11.275.691
TOTAL 2021	34.125.000	18.247.500	TOTAL 2022	62.667.396	27.127.482
EFICIENCIA	1,87		EFICIENCIA	2,31	

PROMEDIO	2,09
-----------------	-------------

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de para Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso) igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2021-2022).

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA FAMETAL S.A.

LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2021	
ACTIVO CORRIENTE	2.109.528.544	1.903.974.058	6,18	6,99	6,59
PASIVO CORRIENTE	341.259.199	272.341.846			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 6,59%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2021	
TOTAL PASIVO	341.259.199	272.341.846	0,10	0,08	0,09
TOTAL ACTIVO	3.512.109.370	3.322.571.819			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,09% en promedio; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2021	
UTILIDAD	342.591.536	372.591.033	0,23	0,25	0,24
CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,24%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

El análisis se realizó a los documentos de las firmas oferentes CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A. cuyas ofertas se encuentran en primer lugar y comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Experiencia requerida	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [UTENSILIO DE COCINA Y/O COMEDOR] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
1. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Provision de UTENSILIO DE COCINA Y/O COMEDOR. Las mismas deberán ser de los últimos tres (2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2021-2022)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica requerida	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
Requisitos documentales para la capacidad técnica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las firmas **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A. CUMPLEN** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMPERIO GROUP S.A.	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	FAMETAL S.A.
1	Platos Desechables	Platos desechables (marmita), de uso doméstico, en material isopor (poliestireno), N°8, de 16 cm. de diámetro o mas aproximadamente. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Cucharon grande	Material: De acero inoxidable para tacho grande de cocina. Medida: De 18 cm. de diámetro aproximadamente por 9,5 cm. de alto aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC017 - Cucharon de acero inoxidable. Versión 3. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
3	Espumadera de aluminio grande	Material: de aluminio. Características: color plateado, mango plano material resistente, fácil de lavar, de 17 cm de diámetro y 60 cm de largo como mínimo. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
4	Cuchillo común	Material: Cuchillo de mesa con mango de plástico y láminas de acero inoxidable. Color: Mango de plástico negro. Medida: De 19,5 cm. de largo aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC018 - Cuchillo. Versión 3. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Cuchillo de acero inoxidable	Material: De acero inoxidable con mango de plástico. Característica: Para cortar carne. Tamaño: Grande. Medidas: Mango de 27 cm. De largo y 4 cm. de ancho aproximadamente. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
6	Cuchillo de acero inoxidable grande	Cuchillo de acero inoxidable grande para cocina, con mango de madera fijado con remaches de aluminio, longitud de 36 cm como mínimo, hojas de acero inoxidable de 9" filo liso. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
7	Tenedor de cocina con mango de madera	Características: Con dos dientes delgados y alargados. Material: De acero inoxidable con mango de madera. Medida: 32 cm. de longitud como mínimo. Conforme a la Plantilla: UC042 - Tenedor de cocina grande. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
8	Tenedor de cocina con mango de plástico	Característica: Tenedor de mesa de cuatro puntas. Material: De acero inoxidable con mango de plástico. Color: Mango de plástico negro. Medida: 19 cm. de largo aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC041 - Tenedor de cocina. Versión 3. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Cuchara mango de plástico	Material: De acero inoxidable, con mango de plástico. Color: Mango de plástico negro. Medida: De 19 cm. aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC014 - Cuchara. Versión 3. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Sartén de acero inoxidable	Material: Sartén de resina fluorada (teflonada). Característica: Con	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA

[Handwritten signatures and initials across the bottom of the page]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

		mangos de baquelita anatómicos y antitérmicos, sin tapa, con mango. Medida: Mango de 30 cm. aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC035 - Sartén. Versión 2. Cotizar por unidad.			
11	Cacerola - 30 L	Descripción del bien: Cacerola alta con asas y tapa. Capacidad: De 30 litros aproximadamente. Material: De aluminio. Conforme a la Plantilla: DNCP000038 - Cacerola de aluminio - 30 litros aproximadamente. Versión 1. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Cacerola - 10 L	Descripción del bien: Cacerola alta con asas y tapa. Capacidad: De 10 litros aproximadamente. Material: De aluminio. Conforme a la Plantilla: DNCP000029 - Cacerola de aluminio - 10 litros aproximadamente. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Hervidora de aluminio	Material: De aluminio con mango de plástico. Capacidad: De 3 a 4 litros. Conforme a la Plantilla: UC055 - Hervidora de aluminio de 3 a 4 lts. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Tacho 80 L	Descripción del bien: Tacho con tapa. Material: Aluminio. Conforme a la Plantilla: DNCP000023 - Tacho para cocinar de 80 lts. Versión 2. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Jarra de plástico	Material: De plástico para agua o jugo. Color: Transparente. Características: con Tapa. Capacidad: Con una capacidad mínima de 2 litros. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
16	Panera de Plástico	Material: Plástico. Forma: Ovalada. Medida: 20x30x10cm. Conforme a la Plantilla: DNCP000055 - Panera de plástico - 20 x 30 x 10 cm. Versión 1. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
17	Plato hondo de porcelana	Material: Plato de porcelana. Característica: Plato hondo redondo con ala. Color: Blanco. Medida: 4 cm. x 23,5 cm. de diámetro aproximadamente. Conforme a la Plantilla: UC031 - Plato hondo redondo de porcelana. Versión 4. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Plato playo de porcelana	Material: Plato de porcelana. Características: Plato playo redondo con ala. Color: Blanco. Medidas: 3,5cm. x 27cm. de diámetro. Conforme a la Plantilla: UC033 - Plato playo redondo de porcelana. Versión 3. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Taza de porcelana grande sin platillo	Material: porcelana. Características: color blanco, sin platillo de 300cc de capacidad. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Vaso de vidrio	Material: de vidrio liso para agua. Medidas 13,5 cm de altura y 6,5 cm de diámetro aproximadamente. Color Transparente. Conforme a la Plantilla: UO047 Vasos de vidrio 13,5x6,5 cm. Versión 4. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas de las firmas **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A.**, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme los documentos presentados. En ese sentido, el Comité de Evaluación deja constancia que las mencionadas firmas **CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 55 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/23, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR: la presente LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 440.600, a las firmas CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN y FAMETAL S.A., destacando que se han realizado disminución en la cantidad del Ítem N° 1, fin de ajustar a disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en el Artículo 65 del Decreto N° 9823/23 “Disminución de cantidades”, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION MENOR CUANTIA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", ID N° 440.600								
Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	1	52151502-001	Platos desechables	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7.751	645	4.999.395	marca: Gabesa fabricante: Gabesa procedencia: Nacional

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Carlos Luis Gonzalez Ferreira	2	48101815-002	Cucharon grande	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	27.000	540.000	marca: Vinod fabricante: Vinod procedencia: India
Carlos Luis Gonzalez Ferreira	3	48101815-003	Espumadera de aluminio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	18.000	180.000	marca: Alumpar fabricante: Alumpar procedencia: Nacional
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	4	52151702-001	Cuchillo comun	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	600	2.390	1.434.000	marca: Simonaggio fabricante: Simonaggio procedencia: Brasil
Carlos Luis Gonzalez Ferreira	5	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	42.000	210.000	marca: Tramontina fabricante: Tramontina procedencia: Brasil
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	6	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	18.000	90.000	marca: Tramontina fabricante: Tramontina procedencia: Brasil
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	7	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	22.000	110.000	marca: Simonaggio fabricante: Simonaggio procedencia: Brasil
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	8	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plastico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	600	2.390	1.434.000	marca: Simonaggio fabricante: Simonaggio procedencia: Brasil
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	9	52151704-002	Cuchara mango de plastico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	600	2.390	1.434.000	marca: Simonaggio fabricante: Simonaggio procedencia: Brasil
Carlos Luis Gonzalez Ferreira	10	52151802-001	Sarten de acero inoxidable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	75.000	375.000	marca: Vinod fabricante: Vinod procedencia: India
Fametal S.A.	11	52151803-001	Cacerola	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	220.000	880.000	marca: Fametal fabricante: Fametal S.A. procedencia: Paraguay
Carlos Luis Gonzalez Ferreira	12	52151803-001	Cacerola	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	84.000	420.000	marca: Arary fabricante: Arary procedencia: Nacional
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	13	52151804-001	Hervidora de aluminio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	37.000	185.000	marca: Arary fabricante: Arary procedencia: Nacional
Carlos Luis Gonzalez Ferreira	14	48101530-002	Tacho para cocinar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	690.000	690.000	marca: Arary fabricante: Arary procedencia: Nacional
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	15	52152001-004	Jarra de plastico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15	12.000	180.000	marca: M&R fabricante: M&R PLastipack procedencia: Perú
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	16	52152002-015	Panera de Plastico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	21	6.500	136.500	marca: Rey fabricante: Rey plast procedencia: Perú
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	17	52152004-003	Plato hondo de porcelana	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	600	6.600	3.960.000	marca: Dianacom fabricante: Yiwu Meizhouyating Co Ltd. procedencia: Chino

[Handwritten signatures and initials]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	18	52152004-005	Plato playo de porcelana	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	600	8.300	4.980.000	marca: Dianacom fabricante: Yiwu Meizhouyating Co Ltd. procedencia: Chino
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	19	52152101-006	Taza de porcelana grande sin platillo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	600	6.400	3.840.000	marca: Dianacom fabricante: Yiwu Meizhouyating Co Ltd. procedencia: Chino
Carlos Luis Gonzalez Ferreira	20	52152102-001	Vaso de vidrio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	600	4.500	2.700.000	marca: Nadir fabricante: Nadir procedencia: Brasil
TOTAL							28.777.895	

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA: Gs. 5.115.000 (Guaraníes cinco millones ciento quince mil), para el ejercicio fiscal 2024.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN: Gs. 22.782.895 (Guaraníes veintidós millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco), para el ejercicio fiscal 2024.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA FAMETAL S.A.: Gs. 880.000 (Guaraníes ochocientos ochenta mil), para el ejercicio fiscal 2024.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 440.600: Gs. 28.777.895 (Guaraníes veintiocho millones setecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco), para el ejercicio fiscal 2024.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación.

AÑO	TIPO	PROG	SUB P	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2024	1	1	0	12	344	10	1	99	REP	4.999.395
2024	1	1	0	8	344	30	1	99	DIMABEL	23.778.500



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 440.600, siendo las 17:00 horas del día martes 10 de setiembre de 2024.

VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SGTO A JM - SECRETARIA C.E.

FRANCISCO CÁCERES BENÍTEZ
TTE 1° INT - MIEMBRO C.E.

LUCAS NICOLAS BAREIRO VERA
TTE 1° MB - MIEMBRO C.E.

LEIDY YANINA ORUE SANTACRUZ
TTE 1° AVL - MIEMBRO C.E.

BETTINA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURIDICA C.E.

CIRILO ALBERTO OZUNA VERA
CNEL DCEM - PRESIDENTE C.E.